Objetivo: Acta ampliación 5 a la suspensión 1 del frente Atanquez contratos de obra No.1747 -2025 y de interventoría No. 1751-2025		
Responsable: Juliana Ramírez Rodríguez	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: 11 de diciembre de 2025**

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora-Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	310 5690422	jramirezr@mincultura.gov.co	
2	Laura Carolina Pineda Bernal	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3163740282	lpinedab@mincultura.gov.co	
3	Nicolas Sanabria	Representante Legal (Contratista obra)	CONSORCIO ORIMEG 2025	3114806494	consorcioorimeg@gmail.com	
4	Carlos Vergara	Representante Legal (Contratista de Interventoría)	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	3106541925	jvmmicultura1751@gmail.com	

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
	A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité: 1. Presentación de los participantes 2. Generalidades de los Contratos. 2.1 Condiciones de los contratos. 3. Estado del proyecto: Frente Atanquez -Valledurpar 4. Conclusiones.
1	**1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:** En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como la parte que representaban. Paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.
2	**2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:** **2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Contrato de obra No.	1747-2025
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Contratista:	CONSORCIO ORIMEG 2025
Representante Legal Principal:	NICOLAS SANABRIA
Plazo de ejecución actual contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato:	**$1.976.833.551**
Distribución de los recursos	

Biblioteca	CDP 204325	$ 979.397.436,00
	Total:	**$ 979.397.436,00**
Centro Cultural	CDP 204325	$ 997.436.115,00
	Total:	**$ 997.436.115,00**
	TOTAL	**$1.976.833.551,00**

Es pertinente mencionar que desde el Ministerio se procedió con el trámite y desembolso el día **10 de octubre de 2025** al anticipo de la suma correspondiente a QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($593.050.065,00 M/CTE), conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra.

Contrato de Interventoría No.:	1751-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.
Representante Legal Principal	CARLOS VERGARA
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato de interventoría:	**$318.337.024,00**
Distribución de los recursos:	

Biblioteca	CDP 204625	$149.870.938,00
	Total:	**$149.870.938,00**
Centro Cultural	CDP 204625	$168.466.086,00
	Total:	**$168.466.086,00**
	TOTAL	**$318.337.024,00**

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los proyectos para ejecutar corresponden a un (1) centro cultural, y una (1) Biblioteca Pública cuya ejecución concierne a diseños y especificaciones propios del Ministerio de las Culturas las Artes y Los Saberes. Los mismos se relacionan a continuación:

Proyecto	Departamento	Municipio	Tipo	Dirección	Acceso
Centro Cultural Santa Rosa del Sur	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Urbano	Calle 5 No.16-62 Barrio Las Mercedes	Fluvial-Terrestre
Biblioteca Pública KANKUAMA	Cesar	Corregimiento Atanquez en Valledupar	Urbano	Resguardo Indígena Kankuamo ubicado en el corregimiento de Atanquez en el municipio de Valledupar	Terrestre

3

3. ESTADO DEL PROYECTO FRENTE ATANQUEZ

Se considera pertinente tratar el caso particular del proyecto en Atanquez, Valledupar-César:

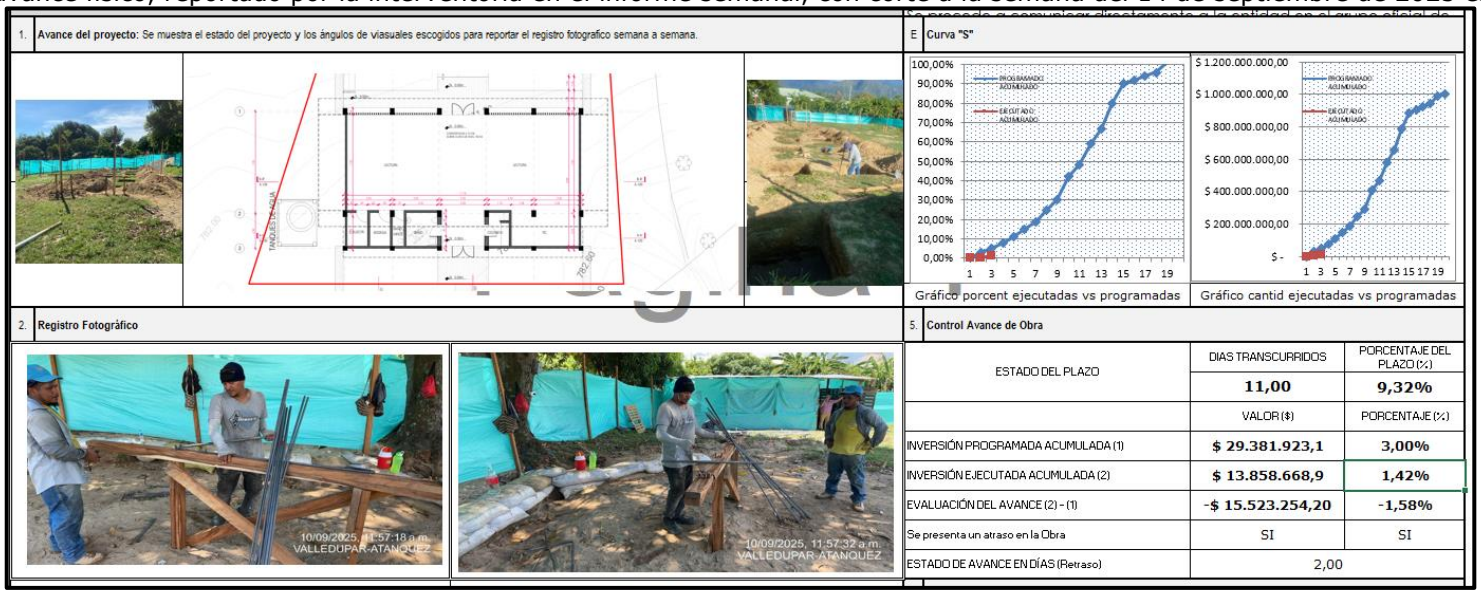
Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar

- En visita conjunta del Ministerio, contratista de obra, contratista de interventoría y personal del cabildo; se llevó a cabo visita de reconocimiento del predio y socialización del proyecto los días 21 y 22 de agosto de 2025, con resultado FAVORABLE para dar inicio a la obra.

- Una vez culminado el proceso de apropiación de los diseños por parte de los contratistas de obra e interventoría y de la entrega de la documentación inicial requerida aprobada y entregada a la entidad el 03 de septiembre de 2025, se procedió a dar inicio a la obra en este frente.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

- El % de avance físico, reportado por la interventoría en el informe semanal, con corte a la semana del 14 de septiembre de 2025 es 1.42%:



ESTADO DEL PLAZO	DIAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	11,00	**9,32%**
	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA (1)	**$ 29.381.923,1**	**3,00%**
INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA (2)	**$ 13.858.668,9**	**1,42%**
EVALUACIÓN DEL AVANCE (2) - (1)	**-$ 15.523.254,20**	**-1,58%**
Se presenta un atraso en la Obra	SI	SI
ESTADO DE AVANCE EN DÍAS (Retraso)	2,00	

- Se acordó entre las partes la suspensión del contrato por un término de quince (15) días calendario, desde el 22 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2025, con reinicio el 7 de octubre de 2025, sin que ello implicara erogaciones presupuestales adicionales, es decir, sin generar costos adicionales para las partes.
- No obstante, al no superarse las causas que motivaron la suspensión inicial, mediante acta de comité se aprobó la Ampliación No. 1 de la suspensión del frente de Atanquez, por un término adicional de quince (15) días calendario, del 7 al 21 de octubre de 2025, con reinicio el 22 de octubre de 2025, reiterando que esta ampliación no generaba costos adicionales.
- Posteriormente, cumplido el término anterior, se autorizó mediante acta de comité la Ampliación No. 2 de la suspensión, por quince (15) días calendario, del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2025, con reinicio el 6 de noviembre de 2025, sin que ello implicara erogaciones presupuestales adicionales.
- Finalmente, agotado este plazo, se acordó suscribir la Ampliación No. 3 de la suspensión, por quince (15) días calendario, del 6 al 20 de noviembre de 2025, sin generar costos adicionales para las partes, toda vez que las circunstancias que originaron la suspensión no fueron superadas, pese a las acciones adelantadas para lograr una solución pronta y eficaz, las cuales se describen a continuación:

Actividad	Plazo
1. Reiteración solicitud acompañamiento Procuraduría.	06 al 13 de noviembre de 2025
2. Visita técnica al Resguardo teniendo en cuenta solicitud realizada el 06 de noviembre de 2025.	13 de noviembre de 2025
3. Con base en lo establecido en el Numeral 2, validación de ajustes en el GIC y organización	14 al 20 de noviembre de 2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

de los requerimientos necesarios para poder dar reinicio a las obras.	

Sobre el particular, se considera importante mencionar, respecto al cumplimiento del cronograma descrito en el apartado anterior, otras actuaciones presentadas, como lo fueron las siguientes:

a) Reiteración a Procuraduría: Cumplido. Mediante radicado el 06 de noviembre de 2025 de la sede electrónica de PGN se reitera solicitud con número E-2025-583556. A la fecha sin respuesta.
b) Visita técnica a territorio programada 13 de noviembre de 2025, a solicitud del Resguardo Kankuamo, la misma tuvo que ser cancelada y ellos indicaran reprogramación de esta.
c) Con base en lo establecido en el Numeral b, no se realiza validación de ajustes en el GIC tampoco organización de los requerimientos necesarios para poder dar reinicio a las obras, toda vez que las causales de suspensión aun no son superadas.

Así las cosas, una vez cumplido el término de la Ampliación No. 3, se procedió a dar trámite a la Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1 del frente de Atanquez, por un período de veinte (20) días calendario, comprendido entre el 21 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025, sin que ello implique erogaciones presupuestales adicionales, es decir, sin generar costos adicionales para las partes. Esta ampliación se adoptó debido a que las circunstancias previamente mencionadas no fueron superadas y con el propósito de adelantar las actuaciones previstas en el siguiente cronograma:

Actividad	**Plazo**
1. Comunicado indicando al Resguardo Visita en territorio para el **25 de noviembre de 2025,** toda vez que no se ha obtenido respuesta del Resguardo:	19 de noviembre de 2025
2. Reunión presencial en el Ministerio junto al Cabildo menor del Resguardo.	19 de noviembre de 2025
3. Reiteración de la Solicitud acompañamiento a PGN.	20 de noviembre de 2025
4. Recepción de concepto solicitado por el GIC a Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta la situación presentada en Atanquez. Actualmente en revisión del GIC para toma de decisiones.	20 a 24 de noviembre de 2025
5. Con base en la reunión descrita en el **Numeral 2**, el Resguardo solicita cancelar la visita técnica a territorio del día **25 de noviembre de 2025** y manifiesta reprogramar una reunión presencial en el Ministerio en la semana del 24 de noviembre al 28 de noviembre de 2025, con acompañamiento de PGN con una solicitud que harán ellos expresamente, y así buscar en esa mesa interinstitucional una solución que permita ejecutar la obra.	24 a 28 de noviembre de 2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

6. Organización de la posible solución encontrada para la ejecución de la obra, ajustes pertinentes si se requieren desde el equipo técnico del GIC. Coordinación con el contratista de obra y contratista de interventoría para reinicio de las obras y cronograma de trabajo.	1 al 10 de diciembre de 2025

Cumplido el término de la suspensión y adelantadas las actuaciones descritas, persisten las causales que la motivaron, por lo que resulta procedente autorizar una nueva ampliación. Tal como se ha informado previamente, la comunidad beneficiaria del proyecto pertenece al resguardo indígena Kankuamo, el cual goza de un régimen especial de protección constitucional conforme a los artículos 7 y 330 de la Constitución Política. Esta condición impone a la administración el deber de garantizar el respeto de sus derechos fundamentales, su autonomía cultural y territorial, y su participación efectiva en las decisiones que les afectan. En ese contexto, la inconformidad manifestada por la comunidad frente a las condiciones actuales de ejecución del proyecto constituye una circunstancia ajena a las partes contratantes, pero con impacto directo en la ejecución contractual, lo que configura una causal válida para la ampliación de la suspensión, en aplicación de los principios de legalidad, planeación y protección del patrimonio público.

Así las cosas, esta cartera ministerial indica lo siguiente:

Partiendo de la situación expuesta, de cara con la matriz de riesgo del presente contrato, se encuentra lo siguiente:

MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	**Página**	12 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional - financiero	Imposibilidad de ejecución de alguno de los proyectos por situaciones ajenas al contratista, como rechazo de la comunidad al proyecto, orden público, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	Retraso en plazos establecidos en el contrato, imposibilidad de ejecutar la obra.	4	4	8	Extremo	Contratista	Realizar la suspensión del proyecto sin que afecte el plazo de ejecución de este garantizando la ejecución de los demás proyectos que hacen parte del contrato. Reducción del alcance del contrato retirando la ejecución del proyecto del contrato.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al tener conocimiento del hecho	Cuando se solucione la causa del hecho	Mesas de trabajo entre los involucrados	Cuando sea requerido por la dependencia generadora de la necesidad

Conforme a la situación de oposición manifestada por la comunidad indígena Kankuamo frente al desarrollo del proyecto, y teniendo en cuenta lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, en la cual se contempla como tratamiento para situaciones ajenas al contratista — como el rechazo de la comunidad al proyecto— la posibilidad de suspender la ejecución sin que ello afecte el plazo contractual se consideró procedente aplicar dicha medida. Adicionalmente, como se observa, este riesgo fue establecido con una probabilidad No. 4, es decir "probablemente va a ocurrir" generando un impacto cualitativo "mayor"

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

que puede "obstruir la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual" generando como consecuencia la ocurrencia del riego: *"Retrasos en plazos establecidos en el contrato, imposibilidad de ejecutar la obra".*

Por tanto, la ampliación a la suspensión está orientada a garantizar la ejecución de los demás proyectos que hacen parte del contrato, sin comprometer el cumplimiento general del objeto contractual. En este sentido, desde la supervisión se recomendó formalizar la suspensión tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría respecto al frente de Atanquez, en aras de salvaguardar los principios de planeación y eficiencia.

Conforme a lo señalado, la situación se configuró como un evento previsible en la matriz de riesgo, lo cual justifica jurídicamente la suspensión temporal, conforme el tratamiento a desarrollar, sin que ello implique incumplimiento o afectación a las obligaciones pactadas.

Sin embargo, a la fecha las circunstancias previamente mencionadas no han sido superadas, pese a las diversas acciones que se han desarrollado con el fin de contribuir a una solución pronta y eficaz.

Concepto Supervisión:

Considerando lo anterior, el Grupo de Infraestructura Cultural considera pertinente ampliar la suspensión actual del frente, teniendo en cuenta que la suspensión temporal del frente de Atanquez se encuentra justificada en la necesidad de proteger los derechos fundamentales del resguardo indígena Kankuamo y de garantizar el respeto a la diversidad étnica y cultural, conforme a lo establecido en la Constitución Política (artículos 7 y 330) y en el Convenio 169 de la OIT, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991.

La continuidad en la ejecución del proyecto sin un proceso previo de concertación podría generar afectaciones al territorio, a la identidad cultural y a la autonomía de la comunidad, además de desencadenar conflictos sociales y jurídicos que pondrían en riesgo la viabilidad del proyecto.

En este contexto, la ampliación a la suspensión se adopta como una medida preventiva y de interés público, que permite abrir un espacio de diálogo con la comunidad indígena, fortaleciendo la confianza entre las partes y asegurando que la obra se ejecute en condiciones legítimas, sostenibles y socialmente aceptadas. Esta decisión se alinea con los principios de participación, paz territorial y respeto por los derechos colectivos.

En el término de la **AMPLIACIÓN No.5 a la SUSPENSIÓN No.1** del frente de Atanquez, se proyecta realizar el siguiente cronograma:

Actividad	Plazo
1. Reunión ministra, GIC, Secretaría General y Asesora representante del Resguardo Kankuamo presencial en el Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes	**10 a 12 de diciembre de 2025**
2. A partir de la aprobación del numeral 1, se realizará una visita técnica en territorio con la participación del equipo técnico del GIC, las autoridades del Resguardo y representantes de la comunidad. Durante esta visita se procederá a: • Definir y georreferenciar las coordenadas exactas del proyecto, garantizando su correspondencia con la información cartográfica y los instrumentos de planificación territorial.	**15 a 22 de diciembre de 2025**

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

• Delimitar la huella física del proyecto en el predio, asegurando que se encuentre técnica y jurídicamente viabilizada conforme a los requisitos normativos aplicables. • Revisar y acordar los ajustes técnicos necesarios, incluyendo, pero sin limitarse a: sistemas de cerramiento, accesos, rutas internas y zonas de servidumbre. • Determinar la ubicación definitiva de la Kankurua, en concordancia con las disposiciones culturales, usos tradicionales del territorio y lineamientos arquitectónicos definidos. El acta correspondiente de la visita deberá registrar todos los acuerdos técnicos y territoriales alcanzados, así como las responsabilidades y plazos derivados.	
3. Teniendo en cuenta la suscripción del acta de visita en territorio, el GIC adelantará la evaluación técnica integral del Proyecto Biblioteca Pública Kankuama, considerando de manera estricta las conclusiones, verificaciones y levantamientos obtenidos durante la visita. La evaluación incluirá: • Revisión y validación de los ajustes requeridos en cada uno de los componentes técnicos del proyecto (arquitectónico, estructural, urbanístico, hidrosanitario, eléctrico y complementarios), con el fin de garantizar su coherencia con la huella aprobada, las coordenadas georreferenciadas y los condicionamientos culturales definidos. • Determinación de la viabilidad técnica y constructiva de los ajustes propuestos, asegurando su alineación con las normas de infraestructura pública, lineamientos del GIC y particularidades del territorio ancestral. • Identificación de eventuales restricciones y emisión de las recomendaciones técnicas necesarias para mitigar impactos o incompatibilidades. • Consolidación del informe técnico de evaluación, el cual deberá incluir conclusiones, justificaciones, riesgos asociados y las condiciones requeridas para la continuidad de la ejecución de la obra. El informe resultante será el insumo oficial para la toma de decisiones y la actualización del cronograma general que permita la ejecución del proyecto.	**23 a 30 de diciembre de 2025**

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

4	**4. CONCLUSIONES:** 1. Por las situaciones expuestas previamente, actualmente no es posible continuar la ejecución del proyecto: Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar, por lo que se hace necesario ampliar la suspensión de este frente de trabajo. Así las cosas, se requiere la **AMPLIACIÓN No.5 a la SUSPENSIÓN No.1 del frente de Atanquez,** en un **término de veinte (20) días calendario a partir del 11 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre 2025**, con reinicio el 31 de diciembre de 2025, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes. Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada. 2. Conforme lo anterior, las partes acuerdan que el plazo que dure suspendido el frente de Atanquez, deberá ser reincorporado al plazo de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades de construcción la biblioteca. En todo caso, las partes en comité analizarán los tiempos necesarios para la terminación de los dos proyectos a completitud y adelantarán los trámites contractuales. 3. Dada la suspensión del frente de obra, será necesario proceder de manera simultánea a la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría **1751-25 frente Atanquez**, toda vez que, la labor de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico se encuentra directamente vinculada a la ejecución de las actividades propias de la obra. En consecuencia, mientras permanezca suspendido el frente del contrato de obra correspondiente al proyecto Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar, no habrá lugar a la ejecución de actividades que requieran la gestión de la interventoría. La reanudación de las obligaciones contractuales de la interventoría se efectuará únicamente a partir de la reactivación formal del frente de trabajo, garantizando así la adecuada supervisión y control de los trabajos a desarrollar. 4. Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que el contrato de obra No.1747-2025 y el contrato de interventoría No. 1751-2025, se encuentran estructurados con independencia de recursos para cada proyecto; y adicionalmente conforme la cláusula cuarta del contrato se cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 para cada proyecto contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II. 5. El contratista de obra expresa que, se reserva el derecho de hacer cualquier tipo de reclamación en virtud de los perjuicios causados por esta suspensión y/o por la no ejecución del contrato

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Tramitar suspensión frente Atanquez Obra e Interventoría	Contratista-Interventoría -Ministerio	11/12/2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co